UOC

Misión: "Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 926 ....

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2022 *"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL"*, **ID N° 412.107, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 20 de Julio de 2022

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 05/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, del Comité de Evaluación; la Providencia C.M 30/2022 de fecha 06 de junio de 2022, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC A.L. N° 83/2022 de fecha 10 de junio de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 99 de fecha 10 de junio de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 797/2022 de fecha 13 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 18980/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 05/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, el Comité de Evaluación menciona: *"De acuerdo al análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se sugiere adjudicar el llamado de "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL 2022", de conformidad al Anexo II – "PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" a la Firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, para el LOTE 1 por un monto mínimo de Gs.50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones); y para el LOTE 2 por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones); cumpliendo con las disposiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".*

Que, por Providencia C.M 30/2022 de fecha 06 de junio de 2022, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones solicita el parecer jurídico respecto a la adjudicación del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 15/2022 para el llamado *"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL 2022"* con ID N° 412.107.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 83/2022 de fecha 10 de junio de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones expresa en su Conclusión: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, es parecer del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir trámites para la adjudicación de la Contratación Directa CD MAG N° 15/2022 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL" ID N° 412.107, conforme a las recomendaciones efectuadas en el Informe de Evaluación y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad".*

Que, por Providencia DC N° 99 de fecha 10 de junio de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen DC/AL N° 83/2022 a fin de proseguir trámites tendientes a la adjudicación del llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Patricia Forneron. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG Nº 926

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2022 *"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL"*, **ID N° 412.107, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Nota DGAF N° 797/2022 de fecha 13 de junio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/03 Art. 27 y 28 y Decreto N° 2992/19 Art. 07, el Comité Evaluador recomienda salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Institución, adjudicar el llamado CD MAG N° 15/2022, de conformidad al Anexo II – *"Planilla de Adjudicación"* a la Firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, para el Lote 1, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000.- y un monto máximo de Gs. 100.000.000-; y para el Lote 2 por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- y un monto máximo de Gs. 70.000.000.- debido a que la misma cumple con las disposiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública". Teniendo en cuenta la correcta evaluación realizada por el Comité Evaluador y en cumplimiento de las disposiciones de la normativa vigente y lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003, se recomienda proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación de la oferta presentada por las Firmas sugeridas por el Comité Evaluador, considerando que las mismas cumple con todos los requisitos solicitados en el PBC, además de poseer las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. Es importante destacar lo mencionado precedentemente, correspondiente al Art. 07 del Decreto N° 2992/19 literal "g", respecto a las funciones de la UOC de* ***elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión****.*

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA * Secretaria General * REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Elaborado: Patricia Fomeron. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al Desarrollo Agrario Sostenible y Competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°. 926 .....

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2022 *"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL"*, **ID N° 412.107, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa MAG N° 15/2022 *"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL"* ID N° 412.107 a la Firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, para el Lote 1, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000.- y un monto máximo de Gs. 100.000.000-; y para el Lote 2 por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- y un monto máximo de Gs. 70.000.000.-, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/pf

Elaborado: Patricia Forneron. **Aprobado:** Firmante.